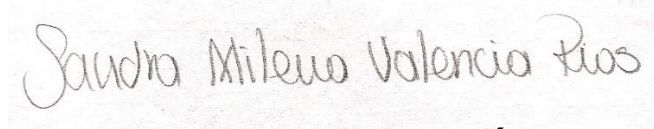


2022-178

CONSTANCIA: Manizales, junio 22 de 2022. La dejo en el sentido que el pasado 7 de junio se inadmitió la presente demanda, se notificó por estado el 8 y los cinco días para subsanar vencieron el 15 de junio, sin que la parte actora la haya hecho. Inhábil 11 y 12 de junio.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No.094

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintidós de junio de dos mil veintidós.

La presente demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por el menor **THOMÁS GONZÁLEZ MUSTAFÁ**, representado por **ANA MANIRE MUSTAFÁ MURIEL**, a través de apoderado judicial, en contra de **ALVARO ANDRÉS GONZÁLEZ BERMÚDEZ**, fue inadmitida mediante auto de fecha 7 de junio pasado, concediéndole a la parte actora el término de cinco días para subsanar los defectos allí reseñados, el cual venció el día 15 de junio sin que haya efectuado pronunciamiento.

En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código general del proceso se rechazará esta demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales Caldas.

RESUELVE:

1°. **RECHAZAR** la presente demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por el menor **THOMÁS GONZÁLEZ MUSTAFÁ**, representado por **ANA MANIRE MUSTAFÁ MURIEL**, en contra de **ALVARO ANDRÉS GONZÁLEZ BERMÚDEZ**, por lo expuesto.

2°. **ORDENAR** el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af046f77d2b3ce3f7fc7281f9b59f05749e1c81b23bbeb93018d323367834afb**

Documento generado en 22/06/2022 03:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>